

**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA ACTA DE SELECCIÓN, PROGRAMA  
CAMPAMENTOS RECREATIVOS PARA ESCOLARES,  
MODALIDAD PILOTO ACTIVIDADES RECREATIVAS  
CULTURALES, PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES  
DE CENTROS DE REPARACIÓN ESPECIALIZADA DE  
ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL SENAME, AÑO 2018,  
REGION DEL MAULE**

**RESOLUCION EXENTA N° 368**

**TALCA, 22 de octubre de 2018**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en la ley N° 15.720 de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyas facultades otorga a su Secretario General; lo dispuesto en la ley N° 21.053, de presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2018; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3799 fecha 06 de diciembre de 2010 que Delega funciones a los Directores Regionales de JUNAEB; en la Resolución N° 173/442/2018 de fecha 25 de julio de 2018 que nombra Director Regional del Maule de JUNAEB y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. - Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), en virtud de la ley N° 15.720 de 1964, es una Corporación Autónoma con personalidad jurídica de Derecho Público, que tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectivas la igualdad de oportunidades ante la educación, para lo cual administra diversos programas de carácter social y económico para los alumnos de establecimientos

educacionales regidos por el D.F.L. N° 2, del Ministerio de Educación, de 1998 y sus modificaciones y el decreto ley N° 3.166 de 1980, en los niveles de enseñanza parvularia, básica, media y superior.

2.- Que, según lo dispuesto en el artículo 5 letra g) de la ley N° 15.720 de 1964, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB, está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.

3.- Que, JUNAEB tiene como misión "favorecer la mantención y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a hacer efectiva la igualdad de oportunidades, el desarrollo humano y la movilidad social".

4.- Que, la ley N° 21.053 de presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2018 contempla, según imputación presupuestaria 09.09.03.24.01.232, Glosa 3, aportes para el Programa de Campamentos Recreativos para Escolares, cuya ejecución se efectuará mediante convenio con una o más entidades públicas o privadas sin fines de lucro, y que incluya iniciativas de recreación integral.

5.- Que, para este año 2018, JUNAEB instalará una modalidad piloto dentro del Programa de Campamentos Recreativos para Escolares, denominado "Actividades Recreativas Culturales para niños, niñas y adolescentes de Centros de Reparación Especializada de Administración Directa de SENAME, año 2018".

6.- Que, se encuentra vigente un convenio de colaboración entre la JUNAEB y el Servicio Nacional de Menores (SENAME), suscrito el año 2006, y por medio del cual, no solo se dispone que los niños, niñas y adolescentes que estén dentro del sistema educacional, reciban de manera oportuna y eficiente el apoyo de los distintos programas y becas con los que cuenta JUNAEB, sino que además vela para que aquellos niños, niñas y adolescentes que no estén incorporados al sistema regular de educación, pero que formen parte de algún proyecto de reinserción escolar, sean beneficiarios de los apoyos integrales propios de los programas de JUNAEB.

7.- Que, llevar a cabo el programa de Actividades Recreativas Culturales en los Centros de Reparación Especializada de Administración Directa del SENAME, y sólo hacer partícipes de él, a niños, niñas y adolescentes que estén dentro del sistema educacional, constituye una discriminación hacia aquellos que no se encuentran actualmente dentro del sistema educacional, una vulneración a sus derechos consagrados en la Declaración de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y ratificada por el gobierno de Chile, y en definitiva, una vulneración a derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana, reconocidos por nuestra Constitución Política.

8.- Que, JUNAEB, con el objetivo de regular aspectos administrativos y técnicos que sirvan de base para la formulación y elaboración de proyectos, en el marco del Programa Campamentos Recreativos para Escolares, modalidad piloto, "Actividades Recreativas Culturales para niños, niñas, y adolescentes de Centros de Reparación Especializada de Administración Directa de SENAME, año 2018", elaboró Orientaciones Administrativas y Técnicas, las cuales fueron aprobadas mediante resolución exenta N° 359 de fecha 9 de octubre de 2018.

9.- Que, el programa de actividades recreativas culturales a ser desarrollado en Centros de Reparación Especializada de Administración Directa de SENAME, constituye un proyecto piloto, es decir, se presenta como un proyecto innovador, que contiene nuevos elementos en comparación a los programas de Actividades Recreativas Culturales ya existentes, el cual busca, por medio de este nuevo conjunto integrado y articulado de acciones, prestaciones y beneficios; atender las necesidades de un segmento determinado que no se encuentra cubierto en el actual programa de Actividades Recreativas Culturales.

10.- Que, siendo este proyecto, un proyecto piloto, contiene estrategias temporales de aplicación, y de algún modo excepcionales, que se justifican para el logro de nuevos resultados, siendo especialmente relevante, garantizar condiciones necesarias que le otorguen sustentabilidad al proyecto, es decir, que permitan su desarrollo.

11.- Que, el proyecto piloto de Actividades Recreativas Culturales a ser desarrollado en Centros de Reparación Especializada de Administración Directa de SENAME, busca enfrentar de manera integral la protección y rehabilitación de la infancia y la adolescencia, especialmente aquella más vulnerada o vulnerable.

12.-. Que, para el logro de los objetivos trazados en la génesis de este proyecto piloto, se requiere contar con la participación de entidades que tengan experiencia: a) en la zona territorial donde se vayan a realizar las Actividades Recreativas Culturales; b) trabajando con JUNAEB; c) trabajando con población vulnerable, y que su desempeño en anteriores programas ejecutados en JUNAEB, haya sido evaluado satisfactoriamente, siendo todos estos requisitos considerados de manera copulativa al momento de tomar la decisión de trabajar con uno u otro en la implementación de este proyecto piloto.

13.-. Que, la propia ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, establece como excepción a la necesidad de celebrar los contratos administrativos previa propuesta pública, que, por la naturaleza de la negociación, corresponda acudir a un trato directo.

14.- Que, los considerandos contenidos en los numerales anteriores describen y explican la naturaleza especial de la negociación propia de este proyecto piloto de Actividades Recreativas Culturales a ser desarrolladas en los Centros de Reparación Especializada de Administración Directa de SENAME, justificando y haciendo necesario, en este estado de cosas, una contratación directa.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la selección del Proyecto piloto "Actividades Recreativas Culturales para niños, niñas y adolescentes de centros de reparación especializada de administración directa de SENAME año 2018" de la región del Maule a la siguiente entidad:

Entidad ejecutora	RUT	Nombre del proyecto	Cobertura	Presupuesto Adjudicado	Puntaje de Evaluación
Centro Cultural y Social Valdokko		"Soñando en el CREAD"	24	\$1.440.000	92.5%

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Apruébese Acta de evaluación del Proyecto piloto "Actividades Recreativas Culturales para niños, niñas y adolescentes de centros de reparación especializada de administración directa de SENAME año 2018" de la región del Maule, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

(Adjuntar Acta de evaluación)

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN PORTAL WEB DE JUNAEB**

  
  
**JORGE FERNANDO ROMÁN CERPA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL (S) DEL MAULE**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

JFRC/CALR/DXAV/dxav  
DISTRIBUCION:

1. Unidad de Recursos y Personas
2. Unidad de Salud del Estudiante
3. Archivos